



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1661 DE DICIEMBRE 29 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de Diciembre de 2017 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.573.492, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **SOLIUN INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.114.547-5, quien, para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar el Contrato de consultoría No. 1661 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que, el 29 de diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de consultoría No. 1661, cuyo objeto es *“(r)realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato resultante de la Convocatoria pública No. 012 de 2020, que tendrá como objeto realizar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto El Ensueño de la Sede Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.
- 2) Que, de forma involuntaria, en el encabezado de la minuta, se registro, como documento de identidad del señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, Representante legal de **EL CONTRATISTA**, la cédula de ciudadanía No. 1.016.022.384, expedida en Bogotá, D.C.
- 3) Que, mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2021, remitido al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Supervisor del contrato, el señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA solicitó la corrección del número de cédula a él asignado en la minuta del contrato, por el que realmente le corresponde, esto es, el “No 79.573.492”, adjuntando, para probar su aserto, fotocopia de su cédula de ciudadanía.
- 4) Que, de forma conjunta, el Supervisor del Contrato y el Representante legal de **EL CONTRATISTA**, solicitaron del suscrito Rector, como ordenador del gasto del Contrato de consultoría 1661 de 2020, su modificación, en el sentido señalado en el considerando anterior, añadiendo que se verificó, en la minuta contractual, que, efectivamente, el número de cédula que se asigna al Representante legal del contratista no corresponde al señalado en su cédula de ciudadanía.
- 5) Que, el suscrito Rector, mediante comunicación electrónica No. 680 de febrero 26 de 2021, con cordis 2021IE3136 0, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad la elaboración de la minuta de otrosí modificatorio del contrato en cuestión, en los términos solicitados conjuntamente por el Supervisor y el Representante legal de **EL CONTRATISTA**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1661 DE DICIEMBRE 29 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

6) Que se allegó, por parte del Representante legal de **EL CONTRATISTA**, certificación, de fecha febrero 24 de 2021, en el sentido de que la empresa por él representada ha dado cumplimiento, al menos, en lo que a los últimos seis (6) meses se refiere, al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, en éstos.

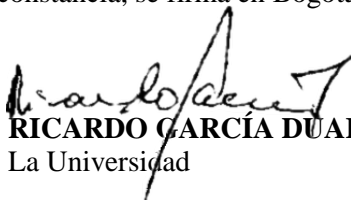
8) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias aplicables y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:


CLÁUSULA PRIMERA. – Para todos los efectos relacionados con el Contrato de consultoría 1661 de diciembre 29 de 2020, el número de cédula del señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, Representante legal de **EL CONTRATISTA**, es “79.573.492”; documento expedido en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA. El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la suscripción de éste por las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer día del mes de marzo de 2021.


RICARDO GARCÍA DUARTE
La Universidad


RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	